

# ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRÉS

# REGLAMENTO INTERNO JARDÍN DE INFANTES SAN ANDRÉS

### **DIEGEP N°6475**

#### Sección I

# 1. Origen de la ACEESA

El Jardín de Infantes San Andrés inició sus actividades como Guardería Infantil en la localidad de Olivos, Partido de Vicente López. En el año 1963 fue fundada por la Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés. La personería jurídica le fue otorgada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional con fecha 14 de abril de 1941, permitiéndole así continuar con las actividades que había desarrollado la Escuela Escocesa San Andrés en la Capital Federal desde el 1° de septiembre de 1838.

Los Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el 11 de agosto de 1959, conceden atribuciones de Administración de la institución a la Comisión Directiva de la Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 3° del mencionado decreto sus fines son de carácter exclusivamente educativo.

La educación inicial es impartida en un todo de acuerdo con las reglamentaciones emanadas de la Dirección General de Cultura y Educación y de la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP) de la provincia de Buenos Aires.

### 2. Objetivos Institucionales:

Proveer una educación que contribuya a la formación de ciudadanos argentinos de espíritu y mente sanos, construida sobre la base de la cultura propia del país, que surge a partir de los ideales cristianos que han inspirado a fundadores y continuadores de la Escuela, todo ello atento a los principios de igualdad que garantiza la Constitución.

Ofrecer una enseñanza bilingüe (castellano e inglés) flexible e innovadora centrada en el desarrollo de competencias, desde la más temprana edad.

Promover a los estudiantes concretar su proyecto de vida, continuar su formación en el nivel Secundario, posteriormente universitaria, profesional y/o artística, como medio efectivo para su realización individual y su identificación activa con la sociedad de manera tal, que contribuya a afianzar la seguridad y prosperidad de la familia.

Dentro de la amplitud de estos propósitos, la pretensión es brindar una educación integral que contemple la formación académica, cultural, espiritual, física, deportiva y socio-emocional inherente a los orígenes de la Institución, sustentada en los principios de la Nación Argentina y en los valores de entendimiento fraternal con los países del continente y del orbe.

# 3. Misión de la Escuela Escocesa San Andrés:

La Escuela Escocesa San Andrés aspira a que sus graduados sean ciudadanos responsables, comprometidos con la sociedad argentina y su desarrollo equitativo.

Promueve desde el Nivel Inicial el entusiasmo por aprender, facilita el desarrollo lingüístico durante la primera infancia, entrelaza los aspectos cognitivos, afectivos y sociales e inicia una educación bilingüe equilibrada que alcanza elevados estándares internacionales a lo largo de su escolaridad.

Enseñamos a nuestros alumnos a indagar profundamente, a trabajar con responsabilidad y a preocuparse por el prójimo, por sí mismos y por el medio ambiente. Formamos su carácter en una comunidad diversa y respetuosa, promovemos competencias, hábitos saludables e inspiramos elevados niveles de autodisciplina y compromiso, acompañándolos para alcanzar todo su potencial y enriqueciendo sus dimensiones intelectuales, emocionales, físicas y espirituales.

Los fundamentos éticos y morales de la Escuela Escocesa San Andrés están anclados en su herencia Presbiteriana, sobre la base de las Sagradas Escrituras.

### 4. Valores:

La comunidad que integra la ACEESA y en particular el Jardín de Infantes San Andrés, es ecuménico en términos religiosos, pluralista desde la perspectiva cultural y requiere consideración y respeto por las diferentes tradiciones y/o creencias de sus integrantes.

Los valores que se ponen en juego como componentes trascendentes y principios rectores en la formación y realización de la persona son: vida, libertad, verdad, paz, solidaridad, tolerancia, equidad, justicia, el valor del trabajo, de la creación y de la producción.

El Jardín de Infantes San Andrés, aspira alcanzar desde la más temprana edad de los alumnos, el máximo desarrollo integral de cada uno de los miembros de su comunidad educativa.

Se compromete a atender las necesidades, derechos, intereses, emociones y sentimientos de cada persona y actuar dando testimonio de que tratamos a los otros como quisiéramos ser tratados.

Asume y da testimonio del amor al prójimo y que la diversidad es una condición humana enriquecedora de la comunidad en su conjunto.

La comunidad de San Andrés está comprometida con la espiritualidad en acción. Esta se manifiesta en lo que se piensa, en lo que se dice y, sobre todo, en actos de cuidado genuino por el prójimo y por uno mismo.

La expresión práctica de este valor central caracterizará nuestro modo de vida a través de virtudes tales como:

### INTEGRIDAD-RESPETO-RESPONSABILIDAD

Los valores señalados serán considerados con un espíritu amplio y abierto, con el propósito de descubrir y dar respuesta, a los desafíos que nos presente nuestra comunidad.

# 5. Objetivos del Jardín de Infantes

Los objetivos generales y específicos del Nivel Inicial tienen carácter exclusivamente educativos:

- a) Asegurar el aprendizaje de saberes y competencias socialmente significativos que amplíen y profundicen sus experiencias, fomentando nuevos desafíos .
- b) Ofrecer experiencias educativas para que los niños desarrollen competencias para la vida que le permitirán la continuidad de su escolaridad bilingüe en la Educación Primaria, en la Escuela Escocesa San Andrés.
- c) La tarea educativa se orienta al logro de los siguientes propósitos básicos:
- Propiciar una labor didáctica con un enfoque prospectivo que responda a las necesidades del niño a partir de los dos años, hasta la finalización de la sala de cinco años, teniendo en cuenta que en este período se desarrolla la estructura básica de la personalidad.
- Proveer un ambiente escolar motivado, que satisfaga las necesidades operativas y que promueva el desarrollo integral, psicofísico, social, intelectual y emocional de los niños.
- Favorecer la actividad creadora por medio de la libre expresión en el dibujo, juego, lenguaje y movimiento.
- Estimular el proceso de socialización infantil a través del juego libre y el juego trabajo para favorecer su adaptación al mundo que los rodea.
- Desarrollar en los niños, por medio de experiencias, las conductas que les den las pautas de respeto a las tradiciones, sentido de responsabilidad y deber, trabajo en equipo, justicia, solidaridad y lealtad, entre otras.
- Coordinar la acción educativa como extensión de la familia.
- Asesorar a los padres cuando se detecten en los niños dificultades de aprendizaje y/o problemas de conducta.
- Generar un clima institucional de alegría, valorar la escucha atenta, las diferencias de opiniones y el trabajo cooperativo.

• Lograr en los niños un adecuado nivel de dominio del idioma inglés para continuar su educación en la Escuela Primaria.

# 6. Equipo de conducción y equipos docentes:

La Dirección, Vicedirección, Secretaría y el Personal Docente son los directamente responsables del diseño y la implementación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) atentos la normativa emanada de la Dirección General de Cultura y Educación y la Dirección de Gestión Privada de la provincia de Buenos Aires y a la Misión de la ACEESA

Integrarán las propuestas curriculares, los propósitos de enseñanza, la orientación y la concreción de las tareas programáticas y extraprogramáticas al Proyecto Bilingüe (PB)

Velarán por la inclusión e igualdad de oportunidades de todos los niños-estudiantes y concretarán acciones conducentes a la integración socio-cultural de cada familia a la comunidad San Andrés.

### Sección II

# 1. Condiciones para la inscripción de alumnos.

Re-inscripción de alumnos. El período de re-inscripción de alumnos se inicia el 30 de septiembre del año anterior al ciclo lectivo para el cual se matricula al estudiante. Las familias recibirán las condiciones del contrato educativo (Condiciones de Inscripción) y el Formulario de Matriculación que será completado y firmado virtualmente de acuerdo con la comunicación que será enviada por la ACEESA en tiempo y forma. En esa instancia los progenitores recibirán también el Reglamento Institucional y el Compromiso Comunitario.

La matriculación de los alumnos es anual. Una vez concluido el ciclo lectivo la escuela podrá no matricularlo para el año inmediato siguiente, cuando existan razones suficientes, abordadas durante el ciclo lectivo en curso, explicitadas en el contrato de matriculación .

<u>Inscripción de aspirantes (alumnos ingresantes).</u> En la página web de la Escuela Escocesa San Andrés (<u>www.sanandres.esc.edu.ar</u>) Los progenitores podrán ingresar al link Admisiones, completar y enviar el "Formulario de admisión". La familia recibirá una devolución indicando plazos y pasos a seguir. El proceso de admisión de alumnos aspirantes tiene un período formal que se inicia cada año en el mes de marzo y finaliza el 15 de agosto del año anterior al ciclo lectivo al cual aspira inscribirse.

Para la inscripción de hermanos el proceso se inicia en el mes de abril, completando el Formulario de Admisión

La familia recibirá una devolución indicando plazos y pasos a seguir.

Los candidatos deberán reunir las condiciones reglamentarias referidas a edad y presentar la documentación que solicite la Dirección del Jardín de Infantes.

Los padres de alumnos postulantes tendrán dos entrevistas con representantes del Comité de Admisión y luego una tercera con la Directora del Sector.

Al finalizar el proceso de Admisión se comunicará en el mes de noviembre, por escrito a ambos progenitores, la admisión o desestimación del aspirante.

A los efectos de formalizar la inscripción los progenitores deberán leer, aceptar y notificarse fehacientemente del Contrato educativo o Formulario de matriculación de alumnos, y completar y abonar la cuota según corresponda. Caso contrario, se considerará al niño no inscripto y se dispondrá de la vacante.

Las autoridades de la Escuela Escocesa San Andrés se reservan el derecho de aceptar o desestimar la admisión de un aspirante.

### Sección III

# 1. Representación y deberes de los progenitores

La representación de los alumnos ante las autoridades de la Escuela será ejercida por sus progenitores, quienes registrarán su firma ológrafa en el Establecimiento o firma digital, en caso de corresponder.

Si la representación es ejercida por un tutor o encargado (temporaria o definitivamente) deberá ser acreditado con la documentación correspondiente.

Tendrán las siguientes obligaciones:

- Dar, a través de sus acciones, ejemplo constante de un comportamiento ético apoyando los principios y valores tradicionales sustentados por la Institución.
- Garantizar que sus hijos asistan al Jardín de Infantes regularmente y con puntualidad, respetando estrictamente el Calendario Escolar de la Institución.
- Establecer rutinas diarias para que sus hijos aprendan a administrar bien su tiempo y se adapten con facilidad a las normas del Jardín y de la Sala.
- Fomentar en los hijos la responsabilidad de cuidado de sus pertenencias.
- Controlar y firmar toda documentación o circular que les envíe el Colegio dentro de los plazos fijados y así colaborar con una mejor administración y seguimiento de las necesidades de los alumnos
- Comprometerse en la tarea de obtener del alumno la mejor inclusión.
- Concurrir al Jardín cuando fueren citados por la Dirección para tratar asuntos relacionados con la Trayectoria Escolar del alumno.
- En caso de considerar necesario entrevistarse con los docentes, fuera de las reuniones que se realizan anualmente, los progenitores deberán comunicarse previamente para concretar dicha entrevista. Si el caso lo requiere se registrará en un acta lo tratado y los progenitores se notificarán de las conclusiones a las que se haya arribado.
- Comunicar con antelación suficiente cualquier cambio de domicilio/ teléfono / e-mail.

- Informar fehacientemente a la Secretaría, cualquier cambio del procedimiento habitual del retiro de sus hijos.
- Respaldar con su confianza, como principio básico, toda decisión y proceder de la Escuela.
- Involucrarse en las actividades propuestas por el Jardín.
- Es conveniente que las fiestas de cumpleaños se celebren los días viernes después de clase, a los efectos de no alterar el clima escolar. Para que el alumno pueda retirarse de la escuela con otra persona, o por otro medio, distinto del habitual, es necesario que los progenitores/tutores lo autoricen por escrito y quien lo retire, presente el documento de identidad que acredite su condición. De no obrar este requisito en tiempo y forma, el niño no asistirá al cumpleaños.

#### Sección IV

# 1. Asistencia

- Los alumnos deberán asistir regular y puntualmente a clase.
- En caso de ausencia del alumno, sus progenitores deben comunicarse con las autoridades escolares a los efectos de justificarla.
- Si el niño ha tenido una enfermedad infectocontagiosa, los progenitores deberán notificar a la Escuela el diagnóstico y al reintegrarse deberán presentar un certificado de alta médica.
- Son obligaciones inexcusables participar en todas las actividades culturales y deportivas programadas por el Colegio, incluso integrar equipos representativos en deporte, salvo que exista prohibición médica.

#### Sección V

### 1. Informes del Alumno

La evaluación es continua, formativa y cooperativa. Se confeccionarán informes semestrales.

## Sección VI

## 1. Régimen de Convivencia

Proponemos una convivencia inclusiva, pacífica y democrática y entendemos la convivencia escolar como el resultado de prácticas sociales y pedagógicas. Es un marco de acuerdos que ayuda a orientar los vínculos entre los alumnos, los docentes y los demás integrantes de la Comunidad Educativa y favorece los ambientes propicios para el aprendizaje.

### **A.** Son deberes de los alumnos:

- Cumplir responsablemente con las normas de convivencia acordadas.
- Asistir puntual y regularmente a clase, vistiendo sin excepción, el uniforme reglamentario.
- Presentarse a clase con el mayor aseo y sin ostentar otros distintivos que no sean los que reproducen los símbolos nacionales y el escudo de la Escuela.

- Hablar en inglés o en castellano en el horario asignado en la jornada escolar atentos a las competencias adquiridas.
- Respetar las individualidades demostrando una actitud abierta y flexible.
- Evitar las alhajas con excepción de aros pequeños.
- Respetar a todo el personal de la Escuela, a sus pares y a sí mismo.
- Evitar traer juguetes electrónicos o elementos de valor a la Escuela. No son los adecuados para los procesos de aprendizaje escolar.
- Evitar traer dinero a la Escuela.
- Cuidar la limpieza y la conservación de los elementos y bienes de uso común del Jardín.

#### Sección VII

# 1. Pautas generales para el Ciclo lectivo 2023

- El criterio de evaluación es formativo-colaborativo y será informado a las familias.
- Las normas del presente Reglamento serán aplicables a las situaciones de convivencia escolar en el contexto virtual.

# 2. Almuerzo

Los alumnos del Jardín de Infantes que, atentos a la propuesta curricular de la sala de cinco, o talleres innovadores cumplan con extensión horaria, permanecerán dentro del Jardín durante el bloque del mediodía. Los progenitores pueden optar por vianda (fría o caliente en termos) o servicio de comedor arancelado.

Los progenitores que decidan que sus hijos almuercen en sus hogares deberán solicitar un pase anual e informar fehacientemente al secretario del sector, si algún día almuerza en el colegio.

En el caso de retiro ocasional del niño para almorzar fuera de la escuela, se deberá informar fehacientemente a la secretaria del sector y entregar la autorización con la firma del progenitor, si quien retira al alumno no es uno de los progenitores.

Cualquier cambio en la rutina diaria de comedor debe ser comunicado a la Administración de la escuela quince días antes de fin de mes, por razones procedimentales.

Si el PCP indicara una combinación de presencialidad y no presencialidad combinadas, las familias serán informadas en tiempo y forma las opciones de almuerzo/vianda /otros posibles.

### Sección VIII

### 1. Aranceles

La correcta administración de la Escuela requiere de los progenitores, tutores o Responsable de Pago la máxima cooperación en lo que respecta a la puntualidad de pago de los aranceles de enseñanza y otros importes que pudieran originarse (Salidas educativas, comedor).

Las pautas arancelarias están explicadas en el Contrato de Enseñanza o Contrato de Matriculación de alumnos, que la escuela envía a las familias antes del 30 de septiembre de cada año para conocimiento, aceptación y notificación fehaciente de ambos progenitores.

En términos generales se establece que:

- El contrato de enseñanza es anual, los aranceles deberán ser abonados aunque el alumno no asista a clase durante algún período o hubiera solicitado el pase a otra escuela, a menos que lo informe en tiempo y forma a la Dirección.
- La ausencia del alumno, ya sea por abandono, enfermedad, huelgas, disturbios o por otros motivos, o el cierre temporario de la Escuela por causas excepcionales, no dará derechos a deducciones de la suma adeudada.
- Los aranceles escolares serán comunicados a los progenitores por escrito, de acuerdo a los términos establecidos en el Contrato de Enseñanza Formulario de matriculación de alumnos.

### Sección IX

#### 1. Fondo de Becas Davidson

Es un aporte anual obligatorio, cuyo propósito es crear una base financiera que permita al alumno continuar sus estudios en condición de "becado" ante el fallecimiento de uno de los progenitores.

# Sección X

# 1. Transporte Escolar

La Escuela no participa en la contratación de servicios de ómnibus concretada entre los progenitores y la empresa transportista. Por tal motivo, la Escuela no acepta responsabilidad alguna por los hechos o sus consecuencias, generadas directa o indirectamente durante el traslado de alumnos hasta la Escuela o de regreso a sus hogares.